SIC archiva investigación contra Ecopetrol, Cenit y Ocensa por presuntas irregularidades en contratos de helicópteros

14 de noviembre de 2026

Facebook Twitter WhatsApp



La SIC archivó una investigación contra Ecopetrol, Cenit, Ocensa y Helistar por presuntas prácticas anticompetitivas y descartó una millonaria sanción - Foto: Redes sociales

La **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** ordenó el archivo de la investigación administrativa que adelantaba desde **2024 contra Ecopetrol y sus filiales Cenit y Ocensa**, por presuntas prácticas contrarias a la libre competencia en seis procesos de contratación de servicios de transporte aéreo mediante helicópteros.

La decisión quedó consignada en la **Resolución 88976 del 9 de noviembre de 2026**, en la que la autoridad concluyó que **no se acreditaron conductas de coordinación o direccionamiento contractual** destinadas a favorecer a un proponente determinado.

Con esta determinación, las empresas investigadas evitaron una eventual sanción económica que, según la información conocida, **habría podido superar los $525.271 millones**, una cifra equivalente a más de medio billón de pesos.

La resolución también favorece a la empresa de aviación **Helistar y a cinco personas naturales** vinculadas a la actuación administrativa.

SIC no encontró pruebas de direccionamiento en contratos de transporte aéreo

La investigación de la **Superintendencia de Industria y Comercio** examinó seis procesos de contratación relacionados con el **transporte de personal y carga en helicópteros**, adelantados entre **2011 y 2023** por empresas del Grupo Ecopetrol.

El propósito era determinar si las condiciones de contratación habían sido diseñadas o coordinadas para restringir la participación de competidores y beneficiar a determinadas compañías del mercado de servicios aéreos

Busca tú noticia aquí

Última Hora


Abelardo De La Espriella cumple 100 días de Gobierno: balance de seguridad, economía, salud...

Redacción4 La Libertad - 15 de noviembre de 2026

El presidente Abelardo De La Espriella completa este 15 de noviembre de 2026 sus primeros 100 días de Gobierno, un periodo marcado por la...


Video: Gobierno denuncia presuntas irregularidades en zona temporal de Comandos de Frontera en Putumayo...

Redacción4 La Libertad - 15 de noviembre de 2026

El director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Dapre), Carlos Ríos, denunció presuntas irregularidades administrativas, financieras y de convivencia en la...


Violencia en Colombia durante los primeros 100 días de Gobierno: INDEPAZ presenta balance de...

Redacción4 La Libertad

El informe "100 días en de diferentes manifest en Colombia durante l del...

Te recomendamos leer:


Abelardo De La Espriella cumple 100 días de Gobierno: balance de...

15 de noviembre de 2026


Video: Gobierno denuncia presuntas irregularidades en zona temporal de Comandos de...

15 de noviembre de 2026

de servicios aéreos.

Tras evaluar los elementos recopilados, la autoridad concluyó que **no existían pruebas suficientes para demostrar acuerdos restrictivos de la competencia ni un direccionamiento de los procesos contractuales**.

La investigación se desarrolló bajo las disposiciones del **artículo 1 de la Ley 155 de 1959**, que establece prohibiciones frente a acuerdos y prácticas que limiten la libre competencia económica en Colombia.

En consecuencia, la SIC determinó que no se encontraban acreditadas las conductas investigadas y dispuso el archivo de la actuación administrativa.

Helistar y cinco personas naturales también quedaron cobijadas por la decisión

La **Resolución 88976 de 2026** no solamente comprende a **Ecopetrol**, **Cenit y Ocensa**, sino también a la empresa de aviación **Helistar**, mencionada dentro de los procedimientos contractuales objeto de revisión.

Durante la investigación se buscaba establecer si esta compañía había recibido algún beneficio derivado de condiciones contractuales presuntamente restrictivas.

Sin embargo, la **SIC no encontró elementos probatorios que demostraran un favorecimiento indebido a Helistar** ni actuaciones coordinadas que permitieran concluir que se había vulnerado el régimen de libre competencia.

La decisión también cobija a **cinco personas naturales** a quienes inicialmente se les atribuía una posible participación en las conductas examinadas, ya fuera por colaboración, facilitación, autorización, ejecución o tolerancia.

Al no acreditarse las infracciones investigadas, la autoridad dispuso el archivo del expediente respecto de los involucrados.

Requisitos técnicos de los helicópteros tenían justificación operacional

Uno de los puntos centrales del análisis estuvo relacionado con las **exigencias técnicas establecidas en los procesos de contratación**, particularmente las condiciones sobre la antigüedad máxima de las aeronaves y su disponibilidad inmediata.

Estas disposiciones habían generado interrogantes sobre la posibilidad de que limitaran injustificadamente la participación de empresas interesadas en prestar los servicios.

No obstante, de acuerdo con la información conocida sobre la resolución, la **Superintendencia consideró que los requisitos tenían una justificación relacionada con estándares de seguridad operacional**.

La autoridad también examinó las **cancelaciones de algunos procedimientos de contratación**, que habían sido objeto de cuestionamientos durante la investigación.

Según lo reportado, la SIC encontró razones que justificaban esas decisiones y no identificó pruebas suficientes para considerarlas parte de una estrategia de restricción de la competencia.

Investigación encontró participación de varios oferentes

Otro elemento considerado por la **Superintendencia de Industria y Comercio** fue la existencia de **pluralidad de oferentes en los procesos contractuales examinados**.

La autoridad evaluó si las condiciones de participación habían generado barreras que impidieran una competencia efectiva entre las empresas interesadas.

De acuerdo con los resultados conocidos, se identificó una **dinámica competitiva en los procedimientos analizados**, circunstancia que fue tenida en cuenta para descartar las hipótesis iniciales sobre un posible direccionamiento.

El análisis de estos elementos llevó a la SIC a concluir que no estaban demostradas las conductas restrictivas atribuidas a las empresas investigadas.

Procuraduría y Consejo Asesor de Competencia intervinieron en el expediente

Antes de la decisión de archivo, el procedimiento administrativo pasó por varias etapas de evaluación.

El **18 de junio de 2026**, la **Delegatura para la Protección de la Competencia** presentó su informe motivado, documento que forma parte del trámite previo a la decisión de la autoridad.

Posteriormente, el **6 de agosto**, la **Procuraduría General de la Nación** remitió observaciones en las que advirtió posibles inconsistencias en el informe y señaló riesgos jurídicos relacionados con una eventual sanción de elevada cuantía.

Entre las preocupaciones expuestas figuraba la posibilidad de que una decisión sancionatoria sin suficiente respaldo jurídico pudiera ser anulada posteriormente por la **jurisdicción de lo contencioso administrativo**.

Ese mismo día, el **Consejo Asesor de Competencia**, mediante el **Acta 115**, recomendó el archivo de la investigación al considerar que no se encontraban acreditadas las conductas imputadas.

Estas actuaciones hicieron parte de los antecedentes examinados antes de la expedición de la **Resolución 88976 de 2026**.

Ecopetrol evitó una posible multa superior a $525.000 millones

Uno de los principales efectos de la decisión es que **Ecopetrol y sus filiales no recibirán, en virtud de este expediente y de la resolución de archivo, la sanción económica que se contemplaba como una posibilidad durante la investigación**.

La multa potencial habría podido superar los **$525.271 millones**, según la información divulgada sobre el proceso.

Aunque esa cifra representaba una exposición económica relevante para las sociedades investigadas, **no correspondía a una sanción efectivamente impuesta**, sino a una eventual consecuencia en caso de que se hubieran demostrado las infracciones.

La decisión tiene importancia para **Ecopetrol**, **empresa de participación mayoritariamente estatal**, debido al valor económico que estaba en discusión.

La compañía había informado al mercado sobre la apertura de la investigación en **mayo de 2024** y posteriormente comunicó la decisión adoptada por la Superintendencia.

Tras conocerse el archivo, **Ecopetrol reiteró su compromiso con la libre competencia, la transparencia en los procesos de abastecimiento y la seguridad operacional**.

Resolución todavía puede ser objeto de recurso de reposición

Aunque la **SIC dispuso el archivo de la investigación**, la resolución contempla la posibilidad de presentar un **recurso de reposición**.

Este mecanismo permite solicitar a la misma autoridad administrativa que revise su decisión, de acuerdo con los argumentos expuestos por quienes estén legalmente habilitados para interponerlo.

Según la información del procedimiento, el recurso deberá presentarse dentro de los **diez días hábiles siguientes a la notificación** de las partes interesadas.

Hasta el momento, **no se ha informado si alguno de los intervinientes presentará un recurso contra la Resolución 88976 de 2026**.

Por lo tanto, aunque la SIC ya adoptó la decisión de archivo, su firmeza administrativa dependerá del vencimiento de los términos legales y de la resolución de los recursos que eventualmente se interpongan.

Cierre de investigación pone fin a cuestionamientos administrativos sobre seis contratos

Con la expedición de la **Resolución 88976**, la **Superintendencia de Industria y Comercio** concluyó que no se demostraron las presuntas prácticas restrictivas de la competencia examinadas en los seis procesos de contratación de helicópteros adelantados entre **2011 y 2023**.

El archivo comprende a **Ecopetrol**, **Cenit, Ocensa, Helistar y cinco personas naturales**, después de una actuación administrativa iniciada en 2024.

La determinación descarta, en esta etapa del procedimiento, la imposición de una **multa potencial superior a $525.271 millones**, aunque permanece abierta la posibilidad legal de solicitar la revisión de la decisión mediante el recurso correspondiente.

El caso queda así sujeto a los términos administrativos previstos para que la resolución adquiera firmeza, luego de que la autoridad de competencia concluyera que **no se acreditaron las infracciones investigadas**.

Facebook Twitter WhatsApp

Artículo anterior

MinSalud revisa contratos por $8,47 billones del gobierno anterior y denuncia posibles irregularidades ante la Fiscalía

Artículo siguiente

Video: Denuncian intento de ocupación de terrenos privados en el norte de Barranquilla pese a contar con amparo policivo

Artículos relacionados | Más del autor



Nacional

Abelardo De La Espriella cumple 100 días de Gobierno: balance de seguridad, economía, salud y reconstrucción


Nacional

Video: Gobierno denuncia presuntas irregularidades en zona temporal de Comandos de Frontera en Putumayo y suspende su financiación


Nacional

Violencia en Colombia durante los primeros 100 días de Gobierno: INDEPAZ presenta balance de líderes sociales, masacres y desplazamiento


Política

Centro Democrático propone ahorrar $20 billones para evitar el IVA a la canasta familiar en la reforma tributaria


Nacional

Gobierno De La Espriella presenta balance de sus primeros 100 días: seguridad, inversión y crecimiento económico, las prioridades


Nacional

Video: De La Espriella encara a alias Primo Gay en Montería y plantea enviarlo a un buque cárcel o extraditarlo a Estados Unidos

LA LIBERTAD
CON LA FUERZA DE LA VERDAD

Diario La Libertad - Con La Fuerza De La Verdad

Contáctanos: weblalibertad@gmail.com

Política de Privacidad

Te recomendamos leer:


Abelardo De La Espriella cumple 100 días de Gobierno: balance de...
15 de noviembre de 2026


Video: Gobierno denuncia presuntas irregularidades en zona temporal de Comandos de...
15 de noviembre de 2026

© COPYRIGHT 2022 DIARIO LA LIBERTAD. Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos que aquí aparezca, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita por su titular.